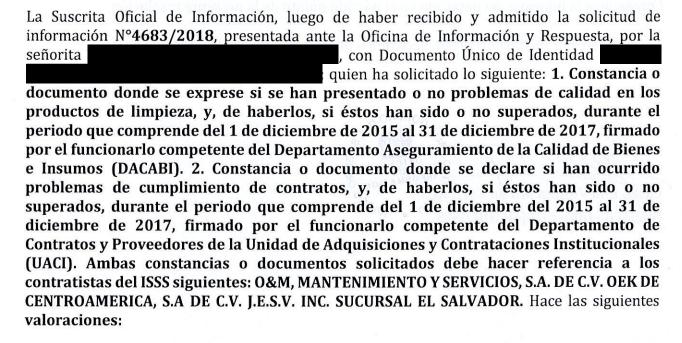


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

4683/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la dudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día uno de febrero del dos mil dieciocho.



Que en fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes dos de febrero del presente año con la finalidad de consolidar, revisar y escanear la información para remitirla.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS remitió a esta oficina el informe de rechazos a servicio de limpieza contratada, período de uno de diciembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual se reflejan los proveedores O&M Mantenimiento y Servicios, S.A, OEK de Centro América, S.A de C.V y Premier Clansbetter (J.E.S.V. Inc, Sucursal El Salvador.

A su vez, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS remitió a esta oficina informes de cumplimiento referentes a 0&M Mantenimiento y Servicios, S.A y Premier Clansbetter (J.E.S.V. Inc, Sucursal El Salvador con la aclaración que en el caso de la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. no registra contratos suscritos en ese período según sistema informático.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS